

RESOLUCIÓN N° 774.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/16 PARA LA *ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE*”, ID N° 311.424, *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-1-

Asunción, 05 de setiembre de 2016.

VISTO:

La Nota N° 482/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/16 para la *ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE*”, ID N° 311.424; el Dictamen N° 1003/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 482/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/16 para la *ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE*”, ID N° 311.424, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”*.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 28/16, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2.051/03 *“De Contrataciones Públicas”* dispone en su Artículo 26.- *“La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetro establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento”*; Artículo 27.- *“Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio”*; Artículo 28.- *“Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la*

RESOLUCIÓN N° 774.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE”, ID N° 311.424, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

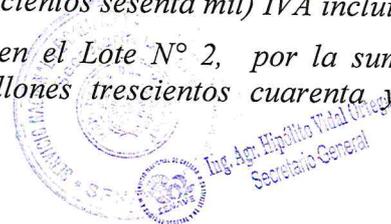
capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley”.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Oferta N° 24/16 en el que manifiesta que: *“Analizada la ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 08/16 “ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE”, se constata que las firmas PAPELERÍA GUAIRA S.A. (LOTE N° 1) y OFFICE SERVER de Nelson Maldonado (LOTE N° 2), califican en el presente llamado, poseen solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos, establecidos en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; que las ofertas presentadas por las firmas PAPELERÍA GUAIRA S.A. (LOTE N° 1) y OFFICE SERVER de Nelson Maldonado (LOTE N° 2), cumplen con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:*

1.- RECHAZAR, la oferta de la firma **DISTRIBUIDORA PROVEPAR** de José Luis Carrillo, para el Lote N° 2, por las consideraciones expuestas;

2.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 08/16 para la “ADQUISICION DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE”, a las siguientes firmas:

- **PAPELERÍA GUAIRA S.A.**, en el Lote N° 1, por la suma de Gs. 350.760.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones setecientos sesenta mil) IVA incluido;
- **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**, en el Lote N° 2, por la suma de Gs. 98.342.645 (Guaraníes noventa y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco) IVA incluido”.



Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 774.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 08/16 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE", ID N° 311.424, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, por Providencia N° 1243/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1003/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto N° 21.909/03, reglamentario de dicha ley, y recomienda ADJUDICAR el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 08/16 para la “*ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA DE CARÁCTER SUSTENTABLE*”, ID N° 311.424, conforme al siguiente detalle:

- a) **PAPELERÍA GUAIRA S.A.**, en el Lote N° 1, por la suma de Gs. 350.760.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones setecientos sesenta mil) IVA incluido;
- b) **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado**, en el Lote N° 2, por la suma de Gs. 98.342.645 (Guaraníes noventa y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco) IVA incluido;

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y su decreto reglamentario.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/dr

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**



*Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General*